

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS  
Demandado: GUILLERMO ANTONIO SALAMANCA  
Radicado: 500013110002-2014-00217-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

43

**SECRETARIA.** Villavicencio, 29 de noviembre de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que ninguna objeción se presentó contra la liquidación del crédito efectuado por la parte ejecutante, se le imparte aprobación (numerales 3º y 4º, art. 446 C.G.P).

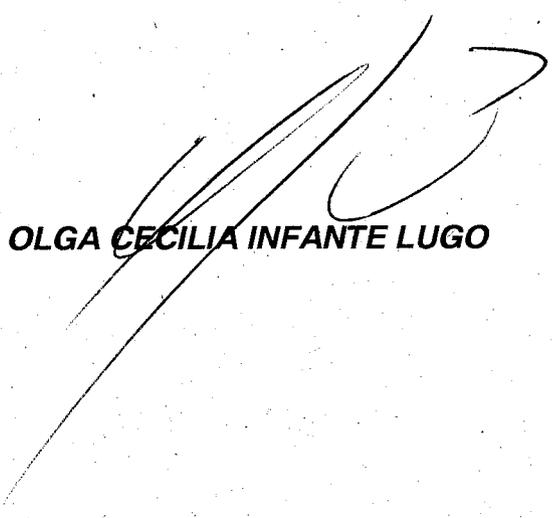
Hágasele entrega a la señora SANDRA LILIANA MARTINEZ BARCENAS, de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta de este juzgado en razón a esta ejecución, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas aprobadas por la suma de \$ 18'184.099.

Que por secretaria se allegue inmediatamente este en firme este auto, el informe de la relación de los dineros que se encuentran depositados por cuenta de este proceso, a fin de establecer si se halla en este momento pagado el valor del crédito aquí aprobado.

En firme este auto, ingresen estas diligencias con el informe de relación de los dineros depositados por cuenta de este proceso al Despacho, para decidir lo que corresponda, en relación con la ejecución del crédito.

**Notifíquese y cúmplase.**

La Jueza,

  
**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**